

AÑO I (XXXVIII)

15 DE SEPTIEMBRE DE 1914

NÚMERO 18.



## EL MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN



Aunque parezca por este título que vamos a hacer la descripción de una fábula, es el motivo de nuestra narración una triste realidad que nos la ofrece el proceder de los Alcaldes ante un serio mandato de su jefe supremo el Ministro.

La Real orden de Gobernación de 21 de marzo último ha producido, en esta provincia al menos, el resultado que era de prever: su incumplimiento en la mayoría de los Municipios, lo cual, después de lo ocurrido en Algar, es el escarnio más grande de que se puede hacer de la salud pública.

Casi persuadidos de la ineficacia de aquella disposición, nos condujo nuestro buen deseo á luchar con Alcaldes, hablar con Veterinarios, influir con pudentes particulares, aconsejando á unos la necesidad de llenar tan importante servicio y señalando á otros los graves peligros que con él se pueden conjurar. No satisfechos con esto, llevamos el asunto á la Junta provincial de Sanidad, y se nos autorizó para redactar una circular que, firmada por el Gobernador, publicó el *Boletín Oficial*. En ella hacíamos inexcusable el cumplimiento de aquella Real orden y se conminaba con severo castigo á todo Alcalde que la infringiera.

Véase ahora por el siguiente estado el resultado de aquella soberana disposición y de nuestra modesta campaña:

**Ayuntamientos que en esta provincia han establecido el servicio de inspección microscópica de carnes, según Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de marzo del año actual.**

PARTIDO JUDICIAL DÉ	Ayuntamientos que han establecido el servicio.	Número de Ayuntamientos que no lo han establecido.
Alcázar de San Juan....	Alcázar de San Juan....	Seis.
	Campo de Criptana....	
Almadén.....	Ninguno.....	Ocho.
Almagro.....	Ninguno <sup>(1)</sup> .....	Seis.
Almodóvar del Campo.....	Corral de Calatrava....	Diez y seis.
	Ciudad Real.....	
Ciudad Real.....	Carrión de Calatrava....	Cuatro.
	Miguelturra.....	
	Torralba de Calatrava...	
Daimiel.....	Daimiel.....	Tres.
Infantes.....	Ninguno.....	Diez y seis.
Manzanares.....	La Solana.....	Tres.
	Membrilla.....	
Piedrabuena .....	Malagón.....	Quince.
Valdepeñas:.....	Santa Cruz de Mudela...	Seis.

(1) Hace muchos años que se estableció en Calzada de Calatrava á instancias de los Profesores Sres. Arias y Molina (D. U.), celosos y entendidos Inspectores que fueron, y nuestro Director fué el encargado de adquirir el microscopio y sus accesorios. Desde que aquellos Profesores, uno ya difunto, renunciaron el cargo, se suprimió el examen micrográfico y, según tenemos entendido, está archivado en el Ayuntamiento el microscopio y caja de reactivos. — (N. DE LA R.)

Estos datos nos han sido facilitados por los Subdelegados de Veterinaria.

De los Ayuntamientos que figuran con el servicio establecido, hay siete que ya lo tenían, de modo que sólo cinco han obedecido á los requerimientos del Ministro y Gobernador. Esto es verdaderamente escandaloso y supone un grave atentado á la seguridad personal, del que nosotros debemos tener advertidos á los pueblos.

¿Y debe terminar aquí nuestra actuación? ¿Debemos resignarnos estoicamente á seguir desempeñando un cometido para el que no se nos provee de medios, y en cambio se nos destituye y se nos procesa si algún accidente sobreviene? Opino con firmeza que no, pues lo contrario significaría hacernos solidarios á la obra de los Ayuntamientos con grave riesgo de sufrir amargas contrariedades.

Como el estado de esta provincia, respecto á gabinetes micrográficos, guardará relación aproximada con el de las demás, creo no perderíamos nada con recoger datos que nos suministrasen un conocimiento completo de este asunto, y una vez recopilados los de todas las provincias, hacer una exposición al Ministro recordándole su Real orden y ofreciéndole el resultado; esto sería muy elocuente y tal vez hiriese el estímulo del Ministro. Si estas gestiones eran estériles, la Clase adoptaría entonces la actitud más conveniente á sus fines altruistas, empezando por declinar las responsabilidades que arbitrariamente se tratase de hacer sobre ella recaer.

Tal convencimiento tenemos de que las cosas no deben continuar así, que en colaboración con el Colegio y con el concurso de los compañeros de provincia, hemos de trabajar para que aquí acabe esta comprometida situación. Si nuestro propósito encuentra ambiente profesional y apoyo oficial, tal vez sea labor útil. Si le faltan estos elementos, uniremos nuestro fracaso al del Ministro ante los Alcaldes.

DIEGO MARÍN,  
Inspector de Higiene Pecuaria de Ciudad Real.

## LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE VETERINARIA DE LONDRES

Á propósito de este asunto, dice el último número que de *La Semana Veterinaria*, de París, ha llegado á esta Corte:

«La noche del martes, 28 de julio, M. Barrier, Inspector general de las Escuelas de Veterinaria de Francia, nos rogó dijéramos que la Delegación oficial francesa no podía ir al Congreso de Londres porque el Gobierno había prohibido que los funcionarios civiles y militares dejases sus puestos.

»M. Barrier telegrafió esta resolución á Sir Stockman, Secretario general del Congreso, explicándole al mismo tiempo las razones de esta ministerial disposición, justificada, desgraciadamente, por la gravedad de los acontecimientos de la política europea y rogándole, además, dispensase á los individuos de aquella Delegación, de que formaba parte, así como al Decano de los Veterinarios franceses M. Chauveau, anciano y achacoso, esta ausencia que todos sentían.

»Como era de suponer que igual disposición habrían adoptado la mayoría de los Gobiernos de Europa, por lo cual los ponentes de temas, casi todos Delegados oficiales, habrían de faltar también, M. Barrier recomendaba la idea de diferir el Congreso á fecha indefinida, debiendo quedar, por supuesto, el importe de las inscripciones de Congresistas en poder del Comité de Inglaterra para pagar los gastos ocasionados.

»El Comité de Inglaterra, en mejor situación para apreciar la pertinencia de la proposición de M. Barrier, ha estimado que habría más inconvenientes que ventajas en aceptarla, pues en un lacónico telegrama expedido desde Londres el jueves 30 de julio, á las diez y media de la mañana, Sir Stockman participó á M. Barrier que el Congreso se celebraría *aun así y todo*.

»M. Barrier nos rogó comunicásemos en seguida á nuestros lectores esta determinación, encareciendo á los Veterinarios franceses, dueños de su persona, no renuncien á su propósito anterior de asistir al Congreso de Londres y llevar á los Veteri-

narios de la Gran Bretaña al concurso, con el que contaban los compañeros ingleses después del enorme esfuerzo que habían realizado para conmemorar dignamente la fiesta de los Congresos internacionales de Veterinaria.

»Según nuestras noticias, concluye diciendo *La Semana Veterinaria*, M. Barrier al dirigir sus más vehementes deseos á los Veterinarios ingleses por el éxito favorable del Congreso, les ha manifestado la esperanza de que puedan deliberar *en paz* acerca de las cuestiones del programa, de tanta influencia en la prosperidad de la Agricultura mundial; pero que si, á pesar de los persistentes esfuerzos de los dos Gobiernos amigos, el azote de la guerra viniese á aquejar al viejo mundo, los Veterinarios franceses se encontrarían á su lado para la defensa y el derecho amenazados.»

Y es cuanto á nuestros lectores podemos decir, y no es poco, como se habrá podido ver, sobre este particular en esta general conflagración, en que no hay particulares, sino generales y más generales...

De nuestro país podemos agregar que el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid, á propuesta del Secretario, nuestro compañero Sr. Castro Valero, solicitó de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas en el extranjero, propusiera al Sr. Ministro de Instrucción pública el nombramiento de Delegado oficial en este Congreso internacional de Veterinaria de Londres al Presidente, nuestro colega señor D. Dalmacio García, que, aunque agradecido, se opuso antes á la proposición del Sr. Castro. La mencionada Junta propuso y el Sr. Ministro de Instrucción pública nombró, efectivamente, á fin de julio, Delegado oficial en este Congreso internacional de Veterinaria que, según es sabido, tendría lugar en Londres del 1 al 8 del actual mes de agosto, al Sr. García Izcarra, quien ante el conflicto europeo ya no podía salir á desempeñar su cometido, aunque con los señores Castro, Medina (D. V.), Bautista y Montero ya se había inscripto en este Congreso.

Y no sabemos más, ni de los demás compañeros que se disponían á ir á este Congreso, y que si marcharon habrán tenido en

estas calamitosas circunstancias las contrariedades consiguientes, deseando nosotros se hallen ya en nuestra querida Patria *sanos y salvos*, como hacemos votos por la oportuna y afortunada neutralidad de nuestra Nación, agobiada por las heridas de sus continuas guerras, y como hacemos fervientes votos porque termine prontamente la cruel lucha internacional que tantas víctimas humanas inmola y tantas riquezas destruye en estos días del siglo XX que *se llama* civilizado, progresivo, justo y moral...

DARÍO ARGÜELLES.



## LA MALEÍNA Y EL MUERMO

En el número de la GACETA DE CIENCIAS PECUARIAS correspondiente al 1.<sup>º</sup> de Agosto, mi distinguido y querido Jefe don Eusebio Molina publica, con el título de *Profilaxis y curación del muermo*, un artículo, en el que haciendo referencia á la epizootía de muermo que hubo hace muy pocos años en el 11.<sup>º</sup> regimiento Montado, me alude por las notas que en aquella época tomé para ocuparme de ellas públicamente, aun cuando no por culpa y sí por desgracia mía no pude hacerlo, como hubiera sido mi deseo, en el Congreso de las Ciencias de Valencia.

Pero ya que no pudo ser entonces, y ya que hoy se ofrece ocasión, expondré, aunque sólo sea ligeramente, el juicio que entonces me mereció (todavía me lo merece) la maleína como medio de diagnóstico.

Las experiencias llevadas á cabo en el 11.<sup>º</sup> Montado, no se limitaron tan sólo á estudiar las ventajas e inconvenientes de el empleo de la maleína en el diagnóstico del muermo, sino que tuvieron más amplitud, pero, al menos por hoy, no me voy á ocupar más que del punto que dejo consignado.

Con ocasión de la epizootía de muermo, en el regimiento mencionado se ordenó la maleinización de todos los caballos y ye-

guas del mismo, la que se fué practicando por lotes de veinte, con tres días de intervalo entre uno y otro.

La maleinización la practicamos los Oficiales veterinarios personalmente, y personalmente también hacíamos las observaciones propias del caso, anotándolas.

Los caballos del regimiento eran más de 300, y las maleinizaciones que se hicieron como medio de diagnóstico pasaron de quinientas. Digo que se hicieron como medio de diagnóstico, porque, oficialmente autorizados, practicamos inyecciones de maleína con otro objeto que no es del caso ocuparse.

Bien claro está que en el caso de que me ocupo maleinizamos caballos sanos, puesto que maleinizamos á todos. Tampoco necesitaré demostrar que sometimos á la prueba caballos atacados de papera, puesto que en el ganado de Artillería es esta enfermedad el pan nuestro de cada dia. No recuerdo si maleinizamos alguno padeciendo laringitis catarral.

Las observaciones que los Veterinarios del regimiento hacíamos eran comprobadas por la Junta de Veterinaria de la Plaza, que presidía el Jefe de la Región, y en los casos en que se decataba el sacrificio, practicábamos la autopsia.

De todos estos trabajos, llevados á cabo durante cinco meses, diré, por abreviar, que hubo casos en que con una reacción térmica de dos grados aparecía una reacción local atenuadísima ó casi nula y una reacción orgánica apenas aparente, mientras que en otros, con una elevación térmica de un grado ó poco más, aparecía un voluminoso edema local y una reacción orgánica muy manifiesta.

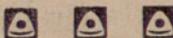
Nunca se repitieron estos casos en una segunda maleinización, pues ó desapareció la temperatura en los primeramente citados ó apareció en los segundos, siendo las reacciones local y orgánica, especialmente la primera, las mismas que en la maleinización anterior.

En aquellos animales que presentaban signos clínicos de muermo, nunca fueron dudosas las reacciones local, orgánica y térmica, si bien esta última no fué en algunas ocasiones lo suficientemente clara.

La autopsia practicada en todos los caballos que se sacrificaron vino á confirmar el diagnóstico hecho por la maleinización, y no hubo que sacrificar ni un solo caballo declarado sano por dicho producto y resultar después clínicamente muermoso.

Por las observaciones, pues, que yo he hecho, debo creer que la maleína es un excelente medio de diagnóstico del muermo, y creo *debe concedérsele más valor á las reacciones orgánica y local, principalmente á esta última, que á la reacción térmica.*

VICENTE SOBREVIELA.



## RESULTADOS PRACTICOS OBTENIDOS EN MEDICINA PECUARIA POR LA SEROTERAPIA

La aplicación de la seroterapia en medicina zootécnica debe, naturalmente, interesar á los Médicos del hombre, en atención á que prácticamente la seroterapia no es más que una, y además, porque los Médicos zootecnistas hacen de ella un uso más extenso y más variado que aquéllos.

En medicina humana el papel de los sueros es sobre todo curativo; raros son los casos, en efecto, en que se emplean á título preventivo de una enfermedad contagiosa en sujetos contaminados, pero aún indemnes. En medicina pecuaria la situación es inversa; aquí, la curación de un individuo atacado es de importancia secundaria, en tanto que desde el punto de vista económico, la vacunación de los sujetos sanos está en primer término. Esta vacunación es tanto más ventajosa, cuanto que es casi imposible evitar, por otros métodos, la extensión de una enfermedad contagiosa en una piara de animales; la estrecha promiscuidad en que viven los animales domésticos, su permanencia en locales antihigiénicos, la explotación abusiva de sus facultades de producción, son otros tantos factores que favorecen la propagación de las enfermedades contagiosas.

Las principales enfermedades en las cuales se hace uso de la seroterapia, son:

El *carbunco bacteridiano*. — En Alemania se ha recurrido, fuera de la vacunación por el método Pasteur, al empleo de un suero que Sobernheim ha preparado por medio de la sangre del caballo, de animal bovino ó de carnero, procedente de animales previamente inmunizados por la inyección de bacilos atenuados. La inyección del suero tiene tan pronto un objeto curativo como un objeto vacínico, y en este último caso se practica al mismo tiempo que la vacunación (sero-vacunación). Hasta ahora no ha sido posible poner en evidencia en el suero anticarbuncoso principios bactericidas, lo que desde luego era de prever, porque se sabe que las bacteridias carbuncosas se mantienen virulentas durante varios días en la sangre de los animales inmunizados. Sobernheim cree, desde luego, en la existencia en el suero anticarbuncoso de una *fuerza antitóxica*. Según una estadística suministrada por Burou, en 1910 se procedió á la inyección de suero curativo, ó á la sero-vacunación de 20.000 bóvidos en la República Argentina, y de 80.000 en el Imperio alemán. El empleo aislado del suero no ha determinado ningún accidente, salvo aquéllos, raros por cierto, que dependen de la anafilaxia y que se previenen fácilmente por el uso de un suero homólogo. La sero-vacunación fué ordinariamente aplicada en las granjas ó explotaciones en que se declaraba un caso de carbunco. Se ha registrado, además, la curación de animales atacados por el empleo de fuertes dosis de suero anticarbuncoso, inyectadas por vía venosa. Sobernheim preconiza 10 á 20 centímetros cúbicos de suero por vía subcutánea si conviene prevenir la enfermedad, y 25 á 150 centímetros cúbicos por vía intravenosa cuando los síntomas de la enfermedad han hecho ya su aparición. La rapidez de la evolución del carbunco y la dificultad del diagnóstico de un caso aislado se oponen, evidentemente, á la extensión del empleo del suero con un objeto curativo. En la mayoría de los casos se deberá, pues, contentarse con practicar la seroterapia preventiva.

El *tétanos*. — El valor inmunizante del suero antitetánico no

hay para que buscarlo. Su poder curativo no se manifiesta sino en casos muy excepcionales. Sin embargo, según las observaciones de Römer, la mortalidad sería de 20 á 40 por 100 menor en los animales tratados por el suero que en los tratados por los agentes farmacológicos. La ineficacia curativa del suero antitánico resulta de que su principio antitóxico, acarreado por la sangre, no puede atacar á las toxinas fijadas por las células nerviosas.

*(Continuará.)*

MIESSNER.



## LIORNA EN LA ENSEÑANZA<sup>(1)</sup>

Exmo. Sr.: En el próximo curso de 1914 á 1915, los alumnos que vayan á cursar el tercer año de la carrera de Veterinaria tienen que hacerlo, necesariamente, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 27 de septiembre de 1912.

En su consecuencia, el art. 3.<sup>º</sup> de dicho Real decreto determina las asignaturas que á tal curso corresponden y que habrán de explicarse en la siguiente forma: Patología general y Anatomía patológica, cuatro lecciones á la semana; Patología especial médica de enfermedades exorádicas, cuatro id. id.; Terapéutica farmacológica y Medicina legal, dos id. id.; enfermedades parasitarias é infecto-contagiosas, cuatro id. idem.

A juzgar por el texto literal del citado artículo, las referidas asignaturas hay que explicarlas al mismo tiempo, aunque en los días alternos correspondientes, y esto, Exmo. Sr., en concepto del que suscribe, no puede ni debe hacerse, y por eso respetuosamente llama la atención de V. E. sobre el particular.

(1) La siguiente comunicación del digno Director de la Escuela Veterinaria de León demuestra la liorna, el desbarajuste que existe en nuestra enseñanza, que es posible, por no decir seguro, seguirá así hasta que haya un Ministro justiciero y sin prevenciones ni prejuicios contra la enseñanza de la Ciencia pecuaria. (N. DE LA R.)

La Patología general es precedente y fundamento obligado de las patologías especiales. Sin haber estudiado la primera no pueden estudiarse las segundas. Así sucede en todas las Facultades de Medicina del mundo entero. Si así no se hiciera, si se estudiasen las patologías especiales al mismo tiempo que la Patología general, resultaría que en el estudio descriptivo de las enfermedades habría que hablar de síntomas, de lesiones, de los diferentes hechos morbosos que integran cada enfermedad, de procedimientos de exploración con ellos relacionados, etc., etc., y desconociendo el alumno no sólo el concepto fundamental de enfermedad, sino que también esos hechos en lo que son, en lo que significan y hasta en su nomenclatura, no hay para qué hacer esfuerzos en demostrar lo inútil y hasta lo perjudicial que sería el estudio hecho en esa forma.

Ademas, como complemento al estudio descriptivo de las enfermedades va unido el tratamiento, y hablar de tratamiento, de agentes terapéuticos y de su aplicación á la curación de las enfermedades sin haber estudiado Terapéutica, es perder lastimosamente el tiempo y acometer una empresa imposible de realizar.

La Medicina legal, Excmo. Sr., es una ciencia de aplicación; supone el conocimiento de casi todas las asignaturas de la carrera, y particularmente el de la terapéutica, anatomía patológica y patologías especiales; asignaturas con las cuales tiene que compartir alternativamente la enseñanza de la Medicina legal, según las disposiciones vigentes, enseñanza muy difícil de realizar en estas condiciones.

Pero hay más: sin el estudio previo de la patología quirúrgica no se puede dar un paso en Medicina legal, y la patología quirúrgica, Excmo. Sr., se estudia no en el tercero, sino en el cuarto año de nuestra carrera.

Por todo lo expuesto, Excmo. Sr., el que suscribe, como Director de la Escuela de Veterinaria de León y Catedrático de tercer año de este mismo Centro docente, cree cumplir un deber de conciencia exponiendo á la consideración de V. E. los hechos que anteceden, por si creyere que eran susceptibles de alguna

reforma en el sentido que su elevado criterio considere más justo y conveniente.

Dios, etc., etc.



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Inspección de Sanidad.

#### INSTRUCCIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE MATADEROS É INSPECCIÓN DE SUBSISTENCIAS ALIMENTICIAS

En vista de que no ha tenido el debido cumplimiento cuanto se previene en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 de marzo último, sobre la propia materia, y reproducida en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 27 del mismo mes, así como para evitar las fatales y lamentables consecuencias que á la especie humana pueda acarrear el consumo de carnes en malas condiciones higiénicas ó procedentes de reses atacadas de enfermedades transmisibles al hombre, ha acordado publicar la presente circular con las siguientes instrucciones, que deberán ser observadas con todo rigor:

1.<sup>a</sup> Tan pronto como los señores Alcaldes reciban este *Boletín* convocarán al Ayuntamiento y á la Junta municipal de Sanidad, para darles cuenta de las presentes disposiciones y acordar, en su consecuencia, cuantos medios sean necesarios para la organización de este importante servicio social y el cumplimiento exacto de cuantos extremos se señalan á continuación, remitiendo á este Gobierno civil, en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial*, copia del acta de las sesiones respectivas, detallando el estado actual de este servicio local y expresando al mismo tiempo los medios acordados para organizarle y cumplimentarle.

2.<sup>a</sup> En los pueblos donde no existiere Matadero público, se acordará á la mayor brevedad su construcción en sitios y terrenos adecuados, al abrigo de los vientos dominantes de la población y donde pueda disponerse de la cantidad de agua corriente necesaria, guarnecido las paredes y los suelos con materiales impermeables, con el objeto de facilitar su limpieza y su higiene general, habilitándose inmediatamente, y con carácter interino, un local para la práctica de la matanza de las reses, donde serán sacrificadas, sin excepción alguna, todas las designadas al consumo ó al

abasto público, quedando, por lo tanto, prohibido desde esta fecha el sacrificio de las mismas en las casas ó en locales particulares.

3.<sup>a</sup> En aquellos mataderos donde el material de investigación y el de análisis sean insuficientes ó deficientes para garantir la salubridad de toda substancia alimenticia, se procederá en el plazo máximo de tres meses á completarlo ó á reformarlo, y en aquellos otros establecimientos en que se carezca de microscopio quedará terminantemente prohibido, desde esta fecha, el sacrificio de las reses de cerda hasta que por aquéllos se adquiera este utilísimo cuanto beneficioso aparato.

4.<sup>a</sup> En las localidades en que estuviese vacante el cargo de Veterinario titular ó Inspector de carnes y substancias alimenticias, se instruirá con toda urgencia el oportuno expediente para su provisión, anunciándose las vacantes en el *Boletín Oficial* de la provincia, y abriendo desde luego un concurso público por el plazo máximo de treinta días. Si transcurrido dicho plazo no se presentara á cubrir la vacante ningún aspirante, se abrirá un nuevo concurso por el tiempo mencionado, procurando entonces el Ayuntamiento elevar la dotación de la titular, y así sucesivamente hasta cubrir el cargo.

5.<sup>a</sup> Al contratar el servicio de inspección de carnes y substancias alimenticias se formalizarán estos contratos entre los Ayuntamientos y los respectivos Facultativos, de conformidad con lo establecido para estos casos en la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904, en el Reglamento de Veterinarios titulares de 22 de marzo de 1906, y por último en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908.

6.<sup>a</sup> Los Municipios de escaso vecindario se agruparán con otros próximos para sostener este servicio, según previene la mencionada Instrucción general de Sanidad y el citado Reglamento de Veterinarios titulares. La agrupación de estos Municipios con el fin indicado se solicitará de este Gobierno civil, que resolverá previo informe de la Inspección provincial de Sanidad, y por el contrario, aquellos otros Municipios donde el número de Veterinarios municipales no fuere bastante para atender debidamente á todos los servicios de su incumbencia, aumentarán el número de plazas de Inspectores Veterinarios que sean necesarios.

7.<sup>a</sup> Queda asimismo prohibido del modo más terminante el sacrificio de toda clase de reses para el abasto público sin el previo y necesario reconocimiento sanitario de un Inspector Veterinario, pudiendo servirse los Ayuntamientos donde existan vacantes los cargos de Veterinarios titulares, hasta que éstos se provean, de los Profesores de las localidades próximas, mediante la indemnización que con los mismos acuerden.

8.<sup>a</sup> En el plazo máximo de quince días, á contar desde la inserción de la presente circular en este *Boletín Oficial*, los Alcaldes ordenarán á toda persona que ejerza la profesión veterinaria, ó actos propios de la misma, dentro de su término municipal, la presentación del correspondiente titu-

lo profesional, del que remitirán á este Gobierno una copia certificada, debiendo consignar, además, en este certificado, si los expresados Facultativos ejercen ó no algún otro cargo en el Municipio, indicando en caso afirmativo, el cargo desempeñado, la fecha de su nombramiento y el haber ó sueldo anual que disfrutan.

(Concluirá.)



## BIBLIOGRAFÍA

**Patología y Terapéutica especiales de los animales domésticos,**  
por *Hutyra y Marek*; traducida y anotada de la 4.<sup>a</sup> edición por el Doctor  
Farreras, Médico militar y Veterinario.

¿Para qué vamos á dirigir ditirambos á un libro que está considerado como el mejor de cuantos se han publicado hasta la fecha? Mejor será que digamos al lector las enfermedades que comprende el fascículo II, que acaba de publicarse:

La terminación de la Influenza; Fiebre de Malta; Moquillo; Tifus canino; Enfermedad maculosa; Peste bovina, ovina, equina y aviar; Viruela ovina, bovina, equina, porcina y caprina; Glosopeda; Exantema coital; Estomatitis pustulosa de los équidos; Papera, y parte de la Pleuroneumonía contagiosa de los bóvidos.

Las anteriores materias están tratadas en unas 200 páginas, en las cuales figuran infinidad de láminas ó grabados muy bien hechos, que sirven para ilustración y comprensión de la doctrina, que es moderna y comprensible.

Esta magnífica obra deben adquirirla todos los Profesores españoles.

E. MOLINA.



## ECOS Y NOTAS

**Sociedad disuelta.** — En vista del fracaso sufrido, y por acuerdo de la Directiva y dos asociados, se ha acordado la disolución de la *Sociedad de Socorros Mutuos de Veterinarios al servicio del Estado*, devolviendo el di-

nero recaudado, deduciendo, como es natural, los gastos de administración y giro, á todos los socios, incluso á los que por distintas causas dejaron de serlo y habían perdido todo derecho en beneficio de los demás. En cuanto se hagan las liquidaciones, recibirán todos los asociados la parte que les corresponda. De lamentar es que no haya podido vivir tan altruista y filantrópica Asociación.

**En el Supremo.** — La Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha dictado providencia admitiendo el recurso interpuesto por el Abogado Sr. Menéndez Pallarés, á nombre de nuestro compañero Sr. Fentanes Gutiérrez, contra la Real orden que dispuso fueran admitidos los Doctores y Licenciados en el Concurso para provistar una Auxiliaría de la Escuela de Veterinaria de Santiago. En su consecuencia, se ha hecho el depósito que dispone la Ley. Tendremos al corriente á nuestros lectores de la marcha de este asunto.

**Visita agradable.** — El sábado 12 del corriente mes, visitó la Escuela de Veterinaria de esta Corte M. Giniéis, inteligente Profesor Auxiliar que ha sido de la Cátedra de Zootecnia que en la Escuela de Agricultura de Grignon (Francia) explica M. Dechambre, y actualmente Director de la granja pecuaria de Sidi Tabet (en Timez), muy amigo de nuestro querido compañero Sr. Castro y Valero, que le recibió y le acompañó en esta visita á la Escuela con nuestro Director, Sr. Molina, que casualmente se encontraba allí.

M. Giniéis, á quien gustó mucho nuestra Escuela, fué atendido por el Sr. Castro y salió el mismo día para Lisboa en comisión de estudios.

**De Guerra.** — Por haber cumplido la edad, se ha expedido el retiro al Sr. Villacampa. Han ascendido los Sres. Lacasa, Roselló y Tellería.

**Oposiciones.** — A las que se están celebrando para el Cuerpo de Veterinaria militar se presentaron 42 opositores, habiendo aprobado el primer ejercicio sólo 16.

**Decálogo de la higiene.** — He aquí el acertado decálogo formulado por el Dr. Decornet, agraciado con el premio Hachette:

1.<sup>º</sup> Higiene general. — Levántate temprano, acuestate pronto y ocupa bien el día.

2.<sup>º</sup> Higiene respiratoria. — El agua y el pan sostienen la vida; pero el aire puro y el sol son indispensables á la salud.

3.<sup>º</sup> Higiene gastro-intestinal. — La frugalidad y la sobriedad son el mejor elixir de larga vida.

4.<sup>º</sup> Higiene de la piel y de los orificios. — La limpieza preserva de las impurezas; las máquinas mejor conservadas prestan más largo servicio.

**Número extraordinario.** — Para anticipar el estado en que se halla la cuestión de enseñanza, el dia 8, de acuerdo la Revista de Gordón y la nuestra, publicamos un número extraordinario. Si algún suscriptor no lo ha recibido se le repetirá.

5.<sup>o</sup> Higiene del sueño. — Suficiente reposo repara y fortifica; demasiado reposo enerva y debilita.

6.<sup>o</sup> Higiene de vestir. — Vestirse bien quiere decir conservar el propio cuerpo con la libertad de los movimientos y el calor necesario, preservándolo de las bruscas variaciones de temperatura.

7.<sup>o</sup> Higiene de las habitaciones. — La casa bonita y alegre hace agradable el hogar.

8.<sup>o</sup> Higiene moral. — El espíritu reposa y adquiere perspicacia con las distracciones y las diversiones; mas el abuso de éstas lleva á la pasión al vicio.

9.<sup>o</sup> Higiene intelectual. — La alegría hace amar la vida, y el amor á la vida es la mitad de la salud; al contrario, la tristeza y el descorazonamiento hacen avanzar la vejez.

10. Higiene profesional. — ¿Vives del cerebro? No dejar aniquilarte los brazos y las piernas. ¿Te ganas la vida con el trabajo de tus brazos? No olvidar de ilustrar tu inteligencia y engrandecer tu pensamiento.

**Suscripción terminada.** — Por el Banco Hispano-Americano ha sido remitida á la familia del Sr. La Morena el importe de la recaudación obtenida, que, con el descuento del giro, alcanza un líquido de 754,85 pesetas. El importe del giro ha sido 4,80. El total recaudado, 758,65 pesetas.

Las listas mecanográficas enviadas por el Sr. Miranda á los que han remitido cantidades están equivocadas en lo aportado por los señores Sobreviela y Uguet, que figuran con 5 pesetas cada uno en vez de 10 que entregaron, y en que figura la Remonta de Úbeda en lugar de la de Écija.

**Ruego a los suscriptores.** — A 222 ascienden los suscriptores que están atrasados en sus pagos, que sólo hasta fin de diciembre de 1913 adeudan á esta Administración 2.803 pesetas, sin contar los meses que van del año actual, á los cuales hemos escrito una carta particular rogándoles que en todo el presente mes abonen sus débitos; pues de no hacerlo así, cumpliendo honradamente la obligación que tienen de pagar, no se les puede seguir enviando por más tiempo la GACETA; que tendríamos que suspender su publicación si los demás suscriptores hicieran lo propio. Así es que esperamos se apresuren todos esos señores á enviar el importe de sus débitos antes de finalizar el mes.

A los que están en descubrimiento en sus pagos desde 1.<sup>o</sup> de enero del año corriente, les rogamos también que abonen este año, puesto que los pagos son adelantados. Unos y otros deben tener interés en que viva esta Revista; y si unos y otros no cumplen sus compromisos de abonar la suscripción, forzosamente tendrá que morir, después de 38 años de incesante y tenaz lucha por la redención de nuestra ciencia y de nuestra Clase.